Ayudas a proyectos de innovación en bioeconomía

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, ha aprobado, para el año 2022, las bases de la convocatoria de ayudas a proyectos de innovación en bioeconomía.

¿Cuál es el objeto y naturaleza de las ayudas?

Es objeto de la presente Orden convocar ayudas dirigidas a estimular e incentivar la realización de proyectos piloto y proyectos demostrativos de innovación en determinados ámbitos de la bioeconomía.

Las ayudas tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

Estas ayudas se concederán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva y tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

¿Cuáles serán las líneas de ayuda?

1. **Ayudas al desarrollo de proyectos piloto de actividades bioeconómicas.**
   Se consideran subvencionables la realización de proyectos piloto de creación de nuevas cadenas de valor basadas en la transformación de recursos de origen biológico y renovable, no destinados al consumo humano o animal, en bioproductos, bioenergía o bioservicios con un aumento de valor añadido.

   No se considerarán subvencionables aquellas tareas y acciones asimilables a la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y selvicultura.

   Las actividades de los proyectos estarán orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo.

2. **Ayudas para al desarrollo de proyectos demostrativos de actividades bioeconómicas.**
   Se considerarán actividades subvencionables la realización de proyectos demostrativos de creación de nuevas cadenas de valor basadas en la transformación de recursos de origen biológico y renovable, no destinados al consumo humano o animal, en bioproductos, bioenergía o bioservicios con un aumento de valor añadido.

   No se considerarán subvencionables aquellas actividades asimilables a la agricultura, ganadería, pesca, acuicultura y selvicultura.

¿Qué personas serán beneficiarias?

1. Las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica y de acuerdo con la definición de empresa que se da en esta orden, se clasificarán en:
   Pequeña y mediana empresa, conforme a la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas C (2003) 1422).

Pasaje Postas 32-7ª
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 900 37 30 51
Fax: 945 132 185
Email: sea@sea.es
Twitter: @EmpreSEA
www.sea.es

Gran empresa, que serán las empresas no contempladas en la definición de pequeñas y medianas empresas.

2. Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes. Todas y cada una de las empresas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidos en la presente Orden. Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias. En cualquier caso, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación, así como designar a un miembro como destinatario de los fondos que será quien los distribuya entre el resto de los miembros de la agrupación. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 44 en relación con el artículo 32.m) del texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

¿Qué costes serán subvencionables?

Los costes subvencionables para las ayudas al desarrollo de proyectos piloto y proyectos demostrativos podrán ser los siguientes:

a) Costes de personal: los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que las personas estén dedicadas al proyecto, con un límite del 60% de los gastos elegibles.
b) Costes indirectos: tipo fijo del 15% de los costes de personal subvencionables.
c) Costes de instrumental y material, aplicando la amortización durante la duración del proyecto, con un límite del 30% de los gastos elegibles.
d) Costes de edificios, excluidos los terrenos, aplicando la amortización durante la duración del proyecto y con un límite del 30% de los gastos elegibles.
e) Costes inherentes y necesarios para la realización del proyecto piloto o proyecto demostrativo: costes de estudios, materiales, suministros y viajes directamente derivados de la ejecución del proyecto. En los proyectos piloto se excluyen los gastos en: caracterización de materias primas, los estudios de viabilidad, los de análisis de ciclo de vida, los de cálculo de huella de carbono y similares, el cálculo de costes de escalabilidad y los mismos, los estudios de mercado y los gastos en comunicación, difusión y marketing de los productos.
f) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
g) Costes de actividades de comunicación y divulgación: serán como máximo del 5% del presupuesto total.
h) Se admitirán gastos en concepto de preparación del proyecto hasta un límite de un 5% de la totalidad del coste del proyecto.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **10 de octubre de 2022**.

Más información:
https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2022/09/2203943a.pdf

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN ETA INGURUMEN SAILA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 13 de septiembre de 2022